SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, A VEINTITRÉS FAMILIAS DEL COMITÉ LA ESPERANZA DE HORCON, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ, REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --3605--

VALPARAÍSO, 15 NOV 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, que regula el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) El ORD. N° 8472 de fecha 29 de octubre de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Región de Valparaíso, solicita asignación directa del programa de habitabilidad rural para veintitrés familias de la comuna de Puchuncaví;
g) El Memorándum N° 235 de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
h) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
i) D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 8472 de fecha 29 de octubre de 2018, la Directora (s) de SERVIU Valparaíso, solicita la asignación directa del subsidio del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, para veintitrés familias pertenecientes al Comité La Esperanza de Horcón, de la Localidad de Horcón, comuna de Puchuncaví, a las personas que indica:

A. Paterno	A. Materno	Nombre	Run
Aranguiz	Navarrete	Emelinda Ginet	10.611.178-2
Basualto	Ancamil	Regina de la Cruz	6.441.247-7
Calderón	Pineda	Mireya del Carmen	8.215.216-4
Cisternas	Salazar	Pedro	7.180.370-8
González	Romo	Germán	8.700.994-7
Guajardo	Guajardo	Agustín	5.563.044-5
Hernández	Hernández	Gabriela	7.402.864-0
Jofré	Cisternas	Guadalupe	9.826.868-5
Lagos	Olivares	Heriberto	5.000.164-4
Mena	Salazar	María	7.858.264-2
Miranda	Valdés	Matilde	6.949.023-9
Mondaca	Salinas	Nancy del Carmen	6.754.339-4
Ogaz	Leyton	Iván	8.154.887-0
Ogaz	González	María	7.853.158-4
Olivares	Navarro	Carolina	9.131.879-2
Pizarro	Pizarro	Ema	8.139.346-k
Pizarro	Pizarro	Eusebio	5.764.361-7
Donoso	Cisternas	Claudia Marisa	10.725.270-3

Romo	Salazar	Abraham	7.735.426-3
Romo	Sagredo	Leyla	13.763.347-7
Sagredo	Acevedo	Eric Daniel	7.134.386-3
Sandoval	Parada	Juan	6.571.964-9
Tapia	Saavedra	Silvia	7.903.894-6

2. Que las familias son parte del Comité La Esperanza de Horcón, de la comuna de Puchuncaví, cuya solicitud se enmarca en el desarrollo del Programa de Pequeñas Localidades, el cual ha definido como territorio a intervenir la Localidad de Horcón, que por esta razón se encuentra en implementación un Plan de Desarrollo que tiene como objetivo contribuir a subsanar las deficiencias y carencias estructurales de la localidad, en especial aquellas que apunten a mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad de vida de los residentes, y fortalecer el desarrollo de las actividades productivas predominantes, poniendo en valor los elementos patrimoniales del territorio. En el ámbito habitacional se ha elaborado una estrategia atendiendo a los nudos críticos, se considera que el programa que responde de mejor manera a las necesidades y recursos de las familias es el Programa de Habitabilidad Rural, por la cual se justifica la asignación la asignación directa.

3. Que por el Memorándum N° 235 de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial, al cumplir los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

4. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 8 del D.S. N° 10 (V. y U.), 2015, el cual señala que mediante resolución fundada podrá asignarse directamente el subsidio para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en estas resoluciones podrá eximirse a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más de los requisitos.

5. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas identificadas en el considerando primero de esta resolución una atención especial, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** directamente un subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el artículo 8 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a veintitrés familias pertenecientes al Comité La Esperanza de Horcón, de la Localidad de Horcón, comuna de Puchuncaví, de acuerdo a los montos que se indican:

Antecedentes					Total Monto Subsidio Base (UF)	Ahorro Eximido e Incremento Subsidio (UF)	Solicitud (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)	Monto Fiscalización Técnica de Obras (UF)
N°	A. Paterno	A. Materno	Nombre	Rut					
1	Aranguiz	Navarrete	Emelinda	10.611.178-2	28	0	28	6,0375	6,6125
2	Basualto	Ancamil	Regina	6.441.247-7	231	8	239	16,388	9,43
3	Calderón	Pineda	Mireya	8.215.216-4	127	0	127	16,3875	11,2125
4	Cisternas	Salazar	Pedro	7.180.370-8	226	7	233	18,9755	12,5925
5	González	Romo	Germán	8.700.994-7	28	0	28	6,0375	6,6125
6	Guajardo	Guajardo	Agustín	5.563.044-5	259	9	268	22,4255	16,0425
7	Hernández	Hernández	Gabriela	7.402.864-0	99	3	102	10,35	4,6
8	Jofré	Cisternas	Guadalupe	9.826.868-5	259	0	259	22,4255	16,0425
9	Lagos	Olivares	Heriberto	5.000.164-4	226	7	233	18,9755	12,5925
10	Mena	Salazar	María	7.858.264-2	226	0	226	18,9755	12,5925
11	Miranda	Valdés	Matilde	6.949.023-9	226	7	233	18,9755	12,5925
12	Mondaca	Salinas	Nancy	6.754.339-4	99	0	99	10,35	4,6
13	Ogaz	Leyton	Iván	8.154.887-0	99	3	102	10,35	4,6
14	Ogaz	González	María	7.853.158-4	226	7	233	18,9755	12,5925
15	Olivares	Navarro	Carolina	9.131.879-2	127	0	127	16,3875	11,2125

16	Pizarro	Pizarro	Ema	8.139.346-k	226	0	226	18,9755	12,5925
17	Pizarro	Pizarro	Eusebio	5.764.361-7	198	6	204	12,938	5,98
18	Donoso	Cisternas	Claudia	10.725.270-3	198	0	198	12,938	5,98
19	Romo	Salazar	Abraham	7.735.426-3	127	4	131	16,3875	11,2125
20	Romo	Sagredo	Leyla	13.763.347-7	132	0	132	13,8	8,05
21	Sagredo	Acevedo	Eric	7.134.386-3	226	7	233	18,9755	12,5925
22	Sandoval	Parada	Juan	6.571.964-9	259	9	268	22,4255	16,0425
23	Tapia	Saavedra	Silvia	7.903.894-6	127	0	127	16,3875	11,2125

2. El certificado de subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, correspondiente a 4658,434 Unidades de Fomento se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural de la Region de Valparaíso para el año 2018.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

HCC/LHH/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.